

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020

Expediente No. : 11001-33-42-047-2020-0296 00
Accionante : PABLO EMILIO BAUTISTA SANTANA
Accionado : FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA
Asunto : ADMITE

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000 y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **PABLO EMILIO BAUTISTA SANTANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.200.783, quien actúa en nombre propio en contra del **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA**, por la presunta violación de su **derecho fundamental de petición**.

En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **DIRECTOR (A) DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**¹-, al funcionario ejecutor LINA MARCELA QUINTERO LÓPEZ y/o RODRIGO HERNÁN FORONDA MORALES, y a la Jefe de la **Oficina Asesora Jurídica**² o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto del derecho invocado por el accionante. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **REQUIÉRASE** al actor para que en el término de traslado ordenado en la presente providencia, incorpore al expediente el derecho de petición de fecha 07 de septiembre de 2020, junto con el soporte de envío.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído por el medio más expedito al señor **PABLO EMILIO BAUTISTA SANTANA**³, quien actúa como tutelante dentro de la presente acción constitucional.

¹ notificacionesjudiciales@fps.gov.co

² juridica@fps.gov.co

³ pabloebautista@419@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ**

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3002a61985f5adc2419338a63ec0a11d1d900922ee46b46ed4e1fc24e85b0719

Documento generado en 28/10/2020 02:24:33 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**